



Referencia: 2023/15F/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 24 de abril de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Eva Maria Garcia Bautista	Concejala PSOE
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío De Ossorno De La Fuente	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

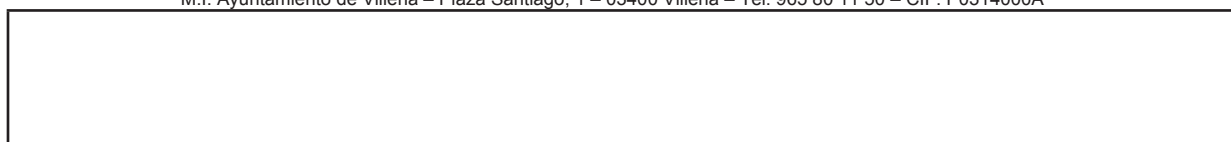
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/15F/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 18 de abril de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. SECRETARÍA.

Número: 2022/6053Z.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DICTADA POR AVOCACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CIRCO CUENTAJUEGOS DEL 7 AL 10 DE ABRIL DE 2023.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 881 de fecha 11 de abril de 2023, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO. Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Tomar en consideración la solicitud presentada por Lilia Elbee Ramos Gautier, para la instalación de el Circo Cuentacuentos desde el 7 al 10 de abril de 2023, en un solar de titularidad privada .

Previo a la apertura de la actividad, se deberá registrar por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena:

- Aval a favor de la Consellería de Gobernación, para el pago de las cantidades que se deriven del cumplimiento del artículo 99 del citado Decreto 143/2015.
- Certificación técnica de toda la documentación técnica presentada (constructiva, incendios, evacuación, sanitarias, eléctricas y medioambientales), firmadas por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente o en su defecto con declaración responsable.

TERCERO. El técnico municipal girará visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad. Si dicha visita no se efectuase antes del inicio de la actividad, el titular o prestador podrá aperturar la instalación y realizar dicha actividad bajo su responsabilidad previa comunicación al Ayuntamiento, dicha comunicación se deberá registrar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena antes del inicio de la actividad.

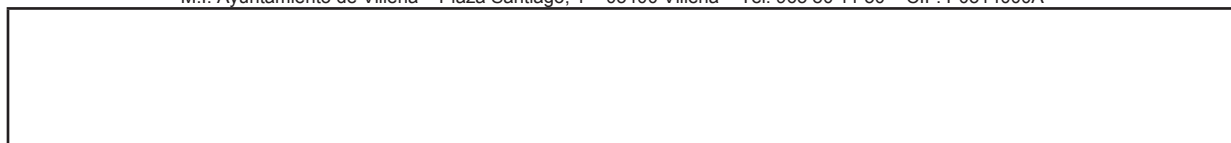
CUARTO. En cuanto a la publicidad, se podrá efectuar en los lugares habilitados para ello.

QUINTO. En cuanto a ruidos, no se podrán superar los niveles de recepción externos establecidos para uso dominante residencial de 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturnos (22:00 a 08:00 h) , fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

SEXTO. La Policía Local podrá ordenar la suspensión inmediata de la actividad y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

SÉPTIMO. Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

OCTAVO. No se admitirá la entrada de animales salvajes en el municipio de Villena.





NOVENO. Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local y al departamento de Industria.

DÉCIMO. Notificar a la persona solicitante.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.

Número: 2021/8959G.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN AUTOS PROCEDIMIENTO 689/2021 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 3 DE ALICANTE.

Se da cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 4/4/2023, por la que desestima el Recurso de Suplicación (3731/2022) interpuesto por el Ayuntamiento de Villena contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante en fecha 30/06/2022 que declaró improcedente el despido del empleado J.R.T.M por falta de notificación, con condena en costas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. SECRETARÍA.

Número: 2021/1409K.

DAR CUENTA DE AUTO DE INADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA RECAÍDA EN P.O. 696/2021 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 ALICANTE.

Se da cuenta del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del recurso de apelación RA 408/2022, interpuesto por el Ayuntamiento de Villena contra la sentencia de fecha 6/7/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Alicante en el procedimiento 696/2021 (interpuesto por el Ayuntamiento de Villena contra la resolución de la Dirección General de Alicante de la Tesorería de la Seguridad Social sobre acta de liquidación e infracción coordinada dictada en fecha 08/07/2021 en asunto relativo a la cuantificación de la base imponible de las cotizaciones por la contratación del director de la banda de música municipal, así como a la entidad a la que han de liquidarse las mismas).

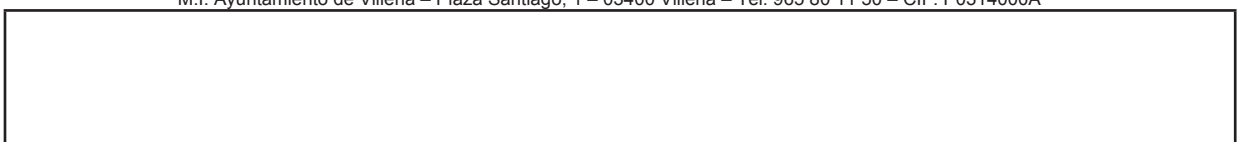
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/818W.

DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN REALIZADA POR LABORA, SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DE LA CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE DEL TALLER DE EMPLEO 2023 SOLICITADO.

Examinada su solicitud de subvención para el PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO





FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO, con el número de expediente FOTAE/2023/25/03.

Resultando que en el plazo de presentación de solicitudes no había sido actualizados el SMI ni las cuotas de cotización de los contratos de formación en alternancia correspondientes al ejercicio 2023, por lo que en su solicitud realizó el cálculo del Módulo C (salarios del alumnado-trabajador) en base al salario y las cuotas correspondientes al ejercicio 2022.

Se comunica que la cuantía de la subvención solicitada para la realización del proyecto va a ser actualizada automáticamente a la cuantía máxima subvencionable una vez tenidos en cuenta los incrementos del salario mínimo interprofesional y de las cuotas de cotización en los contratos formativos para el ejercicio 2023, en función del número de grupos de 10 alumnos previstos en el proyecto, según el siguiente detalle:

Nº GRUPOS	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C (solicitado)	MÓDULO C (actualizado)	TOTAL SUBV. (solicitado)	TOTAL SUBV. (actualizado)
2	153.600,00 €	43.008,00 €	309.172,80 €	340.459,20 €	523.571,21 €	537.067,20 €

La solicitud, en el caso de este Ayuntamiento, ha sido para el Taller de empleo 2023 de dos grupos en las familias de Obras y Pintura (2 grupos, 20 alumnos/as), por lo que, en caso de ser concedida esta subvención sería por un importe de 537.067,20 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/827B.

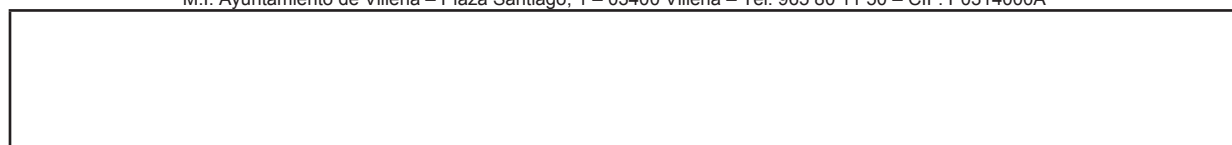
DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN REALIZADA POR LABORA, SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE DEL TALLER DE EMPLEO PARA MUJERES 2023 SOLICITADO.

Examinada su solicitud de subvención para el PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO para MUJERES, con el número de expediente FOTAEM/2023/15/03.

Resultando que en el plazo de presentación de solicitudes no había sido actualizados el SMI ni las cuotas de cotización de los contratos de formación en alternancia correspondientes al ejercicio 2023, por lo que en su solicitud realizó el cálculo del Módulo C (salarios del alumnado-trabajador) en base al salario y las cuotas correspondientes al ejercicio 2022.

Se comunica que la cuantía de la subvención solicitada para la realización del proyecto va a ser actualizada automáticamente a la cuantía máxima subvencionable una vez tenidos en cuenta los incrementos del salario mínimo interprofesional y de las cuotas de cotización en los contratos formativos para el ejercicio 2023, en función del número de grupos de 10 alumnos previstos en el proyecto, según el siguiente detalle:

Nº GRUPOS	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C (solicitado)	MÓDULO C (actualizado)	TOTAL SUBV. (solicitado)	TOTAL SUBV. (actualizado)
1	76.800,00 €	21.504,00 €	154.586,40 €	170.229,60 €	252.890,40 €	268.533,60 €





La solicitud, en el caso de este Ayuntamiento, ha sido para el Taller de empleo para mujeres 2023 de un grupo en la familia de Jardinería (1 grupo, 10 alumnos/as), por lo que, en caso de ser concedida esta subvención sería por un importe de 268.533,60 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/10092A.

DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA DISTINCIÓN DE “CIUDAD DE AL CIENCIA Y LA INNOVACIÓN” A LA CIUDAD DE VILLENA

Se da cuenta de la Resolución de 31 de marzo de 2023 de la Secretaria General de Innovación por la que se concede la renovación de la distinción de Villena a la Ciudad de la Ciencia y la Innovación que le permite pertenecer a la Red Innpulso, de acuerdo con la solicitud aprobada en Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. TURISMO.

Número: 2022/6807D.

DAR CUENTA DE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE LA C. VALENCIANA. EN LA CATEGORÍA MUNICIPIO TURÍSTICO DE SINGULARIDAD

Se da cuenta de la RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de municipio turístico de singularidad de la Comunitat Valenciana al Ayuntamiento de Villena, publicada en el DOGV de 11/04/2023, de acuerdo con la solicitud aprobada por la Junta de Gobierno Local de 29/08/2022.

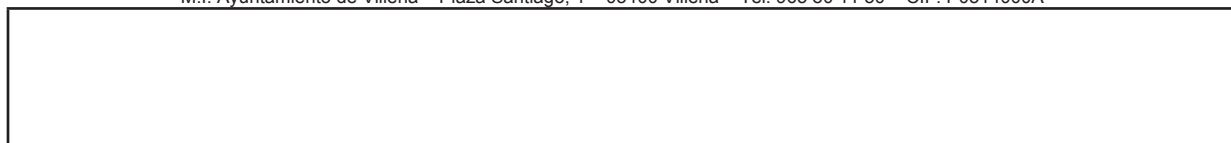
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2022/5404D.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOBRE CONCESIÓN SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR ENTRE 3 Y 18 AÑOS.

Se da cuenta de la Resolución del procedimiento de reintegro de la subvención no justificada otorgada por la Resolución de 3 de diciembre de 2021 (DOGV N.º 9232, de 10/12/2021), de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de concesión de subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares, culturales y deportivas, dirigidas a la población escolar entre tres y dieciocho años, concediéndose al municipio de Villena una subvención por 46.636,49 euros. Según la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villena se ha justificado, a través de





la realización de actividades, un importe de 29.230,71 euros, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Orden 16/2020, de 6 de agosto, se nos notificó, con fecha 31/03/2023, el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención no justificada, por importe de 17.405,78 euros. Sin agotar el plazo de 15 días hábiles para la realización de alegaciones, en fecha 03/04/2023 se envía a través de registro telemático, con número de identificación GVRTE/2023/1420657 escrito emitido por la alcaldía del Ayuntamiento de Villena en el que se manifiesta "la decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos y justificaciones, por lo que se tendrá por aceptado y realizado el trámite, en las condiciones marcadas en su comunicación".

Finalizado el trámite de audiencia, en vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos legales citados, se declara la obligación de reintegro por importe de 17.405,78 euros de la subvención otorgada al ayuntamiento de Villena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2022/6213J.

DENEGACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LA PLAZA PARA CELEBRACIÓN DE CONCURSO RECORTADORES

Primero.- Desestimar la solicitud de cesión de uso de la plaza el día 11 de febrero de 2023 por la realización de obras públicas necesarias en el exterior de la Plaza que la inhabilitan para el uso de las instalaciones necesarias para la celebración de corridas de toros, hasta su finalización.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

CONTRATACIÓN.

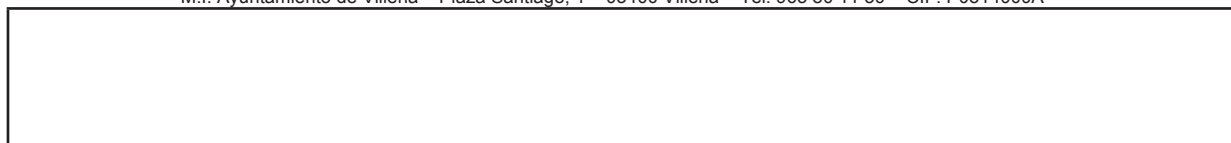
Número: 2023/1934F.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DESBROCE DE LOS CAMINOS RURALES.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del "SERVICIO DE DESBROCE DE LOS CAMINOS RURALES" (2023/1934F) que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 41.031,20€ + 8.616,56€ de IVA resultando un total de **49.647,76€** para los dos años de ejecución del contrato (20.515,60€ + 4.308,28€ de IVA por año). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **53.340,56€**.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable de autorización del gasto (A) del presupuesto





municipal vigente: 1/454/21000 Mantenimiento de caminos rurales por importe de 24.823,88€

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición del órgano de asistencia integrada por:

D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: Consuelo Payá Tomás (T.A.G. de Contratación)

Dña. M.^a Teresa Lloret Congost (Vicesecretaria Mpal.). Suplente: Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria Municipal).

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la Técnico de Medio Ambiente Municipal, Dña. Salvadora Granell Tamarit

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO. CONTRATACIÓN. Número: 2023/3451Y.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

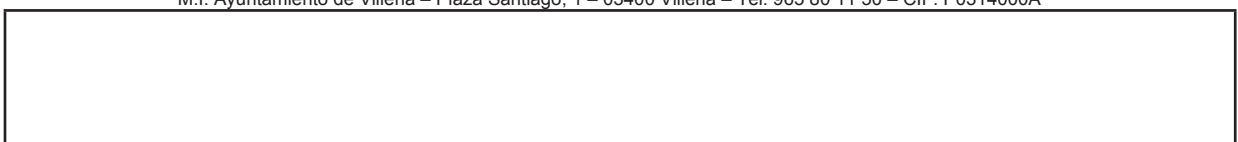
PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de “arrendamiento financiero en la modalidad de renting de tres vehículos industriales para el servicio de limpieza viaria y recogida de basuras”

La modificación afecta al Lote 2; En concreto a la motorización del vehículo furgoneta industrial combi cinco plazas que pasa de tener un motor híbrido gasolina mínimo Euro 6 a uno 100% eléctrico, manteniéndose inalterable el resto de características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Publicar un anuncio en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la modificación, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que se han recabado con carácter previo a su aprobación.

TERCERO.- Instar la formalización de la modificación contractual.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al responsable del contrato y a la empresa contratista.



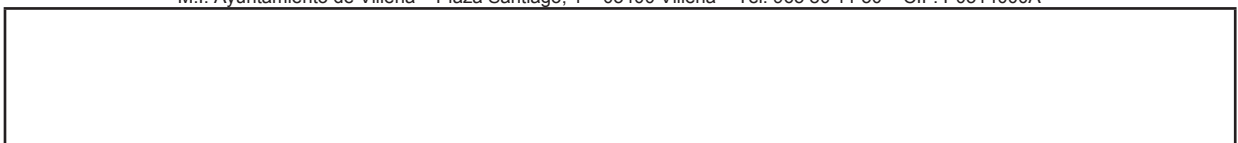


M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente Acctal. se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 26 de abril de 2023 a las 13:04:44

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 26 de abril de 2023